



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDCH

Chao, 20 de Abril del 2023

VISTO: El Informe N° 022-2023-MDCH-OPE/JAYA de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la oficina de Planeamiento Estratégico de la Entidad, solicitando la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico en cumplimiento de la Directiva N° 00016-2019/CEFLAN/PCD; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual forma el Artículo 78° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/FCD, "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (F1) El conocimiento integral de la realidad; (F2) El futuro deseado; (F3) Políticas y planes coordinados; y (F4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEFLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDCH-OPE/JAYA, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, en cumplimiento de la Directiva N° 00016-2019/CEFLAN/PCD solicitando la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chao, quienes serán los responsables de formular el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 y el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026; Ante ello, con Proveído S/N la Oficina General de





Planeamiento y Presupuesto, solicita al Despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutivo en base a los fundamentos expuestos en el informe antes mencionado.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026 de la **Municipalidad Distrital de Chao** – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad; el cual está integrado de la siguiente manera:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales.
- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026; las siguientes:

1. Determinar y aprobar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales — OEI, Acciones Estratégicos Institucionales — AE y actividades operativas e Inversiones.
4. Validar el documentó del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, así como las demás áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Chao, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Chao que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional Oficial de la Municipalidad Distrital de Chao (<https://www.munischao.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE